

Teniendo conocimiento de que por don José Ramón García Fernández, con domicilio en Pfo XII, núm. 12-3 dcha. (Oviedo), se viene disfrutando el uso de una cabaña sita en el lugar conocido por "Brañagallones", dentro del monte de utilidad pública núm. 221, denominado "Reres".

Por el presente aviso se pone en conocimiento del interesado que, de acuerdo con los arts. 155 y siguientes del Reglamento de Montes, se ha abierto el correspondiente expediente sobre la existencia o legitimidad de la servidumbre o derecho real a que hace referencia el uso anteriormente señalado, haciendo saber a cuantos tengan interés en el asunto que, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente aviso, podrán formular las alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes para la defensa de su derecho en las oficinas de la Consejería de Medio Rural y Pesca (calle Uría, 10, Oviedo).

Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria General Técnica.—6.633(9).

— • —

Teniendo conocimiento de que por don Diego Pumarada García, con domicilio en Belerda (Caso), se viene disfrutando el uso de una cabaña sita en el lugar conocido por "Brañagallones", dentro del monte de utilidad pública núm. 221, denominado "Reres".

Por el presente aviso se pone en conocimiento del interesado que, de acuerdo con los arts. 155 y siguientes del Reglamento de Montes, se ha abierto el correspondiente expediente sobre la existencia o legitimidad de la servidumbre o derecho real a que hace referencia el uso anteriormente señalado, haciendo saber a cuantos tengan interés en el asunto que, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente aviso, podrán formular las alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes para la defensa de su derecho en las oficinas de la Consejería de Medio Rural y Pesca (calle Uría, 10, Oviedo).

Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria General Técnica.—6.633(10).

— • —

Teniendo conocimiento de que por don Moises García Corral, con domicilio en Bezares (Caso), se viene disfrutando el uso de una cabaña sita en el lugar conocido por "Brañagallones", dentro del monte de utilidad pública núm. 221, denominado "Reres".

Por el presente aviso se pone en conocimiento del interesado que, de acuerdo con los arts. 155 y siguientes del Reglamento de Montes, se ha abierto el correspondiente expediente sobre la existencia o legitimidad de la servidumbre o derecho real a que hace referencia el uso anteriormente señalado, haciendo saber a cuantos tengan interés en el asunto que, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente aviso, podrán formular las alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes para la defensa de su derecho en las oficinas de la Consejería de Medio Rural y Pesca (calle Uría, 10, Oviedo).

Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria General Técnica.—6.633(11).

— • —

Teniendo conocimiento de que por don Moises García Corral, con domicilio en Bezares (Caso), se viene disfrutando el uso de una cabaña sita en el lugar conocido por "Brañagallones", dentro del monte de utilidad pública núm. 221, denominado "Reres".

Por el presente aviso se pone en conocimiento del interesado que, de acuerdo con los arts. 155 y siguientes del Regla-

mento de Montes, se ha abierto el correspondiente expediente sobre la existencia o legitimidad de la servidumbre o derecho real a que hace referencia el uso anteriormente señalado, haciendo saber a cuantos tengan interés en el asunto que, durante los treinta días siguientes a la publicación del presente aviso, podrán formular las alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes para la defensa de su derecho en las oficinas de la Consejería de Medio Rural y Pesca (calle Uría, 10, Oviedo).

Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria General Técnica.—6.633(12).

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

*ACUERDO adoptado por la permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en su sesión de fecha 30 de abril de 1992, relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el núcleo rural especial de Villanueva de Oscos (expediente CUOTA 691/92).*

Se aprueba definitivamente por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 35 y 49.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 132.2 del Reglamento de Planeamiento y 13.1 del Decreto 52/88, de 14 de abril, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Concejo referente al Núcleo Rural Especial de Villanueva de Oscos con el contenido y alcance establecidos en el acuerdo de aprobación provisional.

Contra este acuerdo se puede interponer, en el plazo de quince días, recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. No obstante, dentro del mismo plazo y si se entiende que concurren discrepancias referidas exclusivamente a razones de hecho o criterios de planificación, se podrá solicitar con carácter previo de la CUOTA su reconsideración, aportando las pruebas y exponiendo las razones que estime oportunas. La notificación del acuerdo resolutorio de la solicitud de reconsideración, o el transcurso de tres meses, desde su presentación, sin que se adopte resolución expresa, abrirá de nuevo el plazo para la interposición del recurso de súplica.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Decreto 52/88, de 14 de abril (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia núm. 128, de 3 de junio), por el cual se regula la composición y funcionamiento de la CUOTA.

Oviedo, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la CUOTA.—6.456.

— • —

*INFORMACION pública sobre notificaciones relativas a los expedientes sancionadores que se citan, instruidos por la Dirección Regional de Medio Ambiente.*

Devueltas por el servicio de Correos las comunicaciones dirigidas a la interesada en el expediente sancionador Núm. C-8/92, que se sigue en la Dirección Regional de Medio Ambiente, por infracción en materia de residuos tóxicos y peligrosos, se hace público el nombramiento de Instructora y Secretaria del mismo, así como el pliego de cargos formulado.

Instructora: Doña Carmen Rodríguez Linde.

Secretaria: Doña Luisa González Menéndez.

Expedientada: Intercir Electrónica, S.L.

Hechos imputados: Falta de presentación de la declaración anual de producción de residuos caracterizados como